

-.DECRETO Nº 176/2020.-

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1710/2020, y;

CONSIDERANDO: Que la misma dispone la ejecución y construcción de la obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II" y sus instalaciones complementarias, de conformidad al plano de Proyecto Integral DC 0493/000 que como ANEXO I forma parte de la Ordenanza, y por contribución de los vecinos frentistas.

Que en el Artículo 21º de la citada ordenanza, dispone la habilitación del Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de treinta días corridos a partir de la apertura del mismo.

Que mediante Decreto Nº 152/2020 se procedió a la apertura del Registro de Oposición correspondiente a la obra más arriba mencionada.

Que habiendo llegado a término el plazo establecido, solamente se ha registrado la oposición de un vecino para la realización de la obra.

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo la obra mencionada, con costo a cargo de los vecinos frentistas.

Que ha quedado firme en consecuencia la declaración de utilidad pública y pago obligatorio, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición cuya apertura ha sido dispuesta por decreto Nº 152/2020, en el marco de la Ordenanza Nº 1710/2020 correspondiente a la Obra la obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II"

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 10 de Septiembre de 2020.-.-